



CJ-E-2011-69 <sup>13</sup>

*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

P. E. No.: 228-11

## PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo **PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA**, para que, a nombre y en representación del Estado dominicano, firme con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un Contrato de Préstamo, por un monto de hasta ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$80,000,000.00), para ser utilizados en el Programa de Protección Social – Tercera Fase.

El Programa de Protección Social, en su Tercera Fase, tiene tres (3) objetivos específicos:

- 1) Continuar apoyando el proceso de consolidación institucional de Solidaridad, para desempeñar más eficientemente su labor de protección social, y generar incentivos en sus beneficiarios de acumular un acervo de capital humano para escapar de la pobreza;
- 2) Seguir apoyando el sector salud para mejorar la calidad de los servicios; y
- 3) Apoyar el sistema integrado de monitoreo y evaluación, a través del cual se busca proveer un flujo continuo de información que retroalimente los ajustes al diseño del Programa.

Para lograr estos objetivos, se efectuarán los siguientes componentes, que serán financiados por el Préstamo:

Componente I: Transferencias Monetarias Condicionadas.

Componente II: Fortalecimiento Institucional de Solidaridad.

Componente III: Fortalecimiento de la Oferta y Mejora de la Calidad de los Servicios de Salud.

Componente IV: Apoyo al Sistema Integrado de Monitoreo y Evaluación.

HECHO y firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 2011.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

*Leonel Fernández*